

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U160399**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160399 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E41-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$335,131,218.47 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 22 de junio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 2195 00 00.

V.- El día 29 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 010 000 5354 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad \$337,414,572.11 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.).

VI.- El día 13 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 010 000

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U160399**

2195 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad \$338,184,922.15 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 15/100 M.N.).

**DECLARACIONES**

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/201700**3082** de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/201700**4044** de fecha 04 de octubre de 2017, recibido el día 10 de octubre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “EL INSTITUTO”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

| Clave              | Importe susceptible a ampliar hasta el 20%<br>sin I.V.A.   |
|--------------------|--|
| 010 000 4264 00 00 | <b>\$2,507,401.12</b><br>(DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS<br>12/100 M.N.) |

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U160399**

**II.1.-** Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2017, recibido en “**EL INSTITUTO**” el día 06 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**”, por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración **I.4**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a suministrar conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

|   |
|---|
| <b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>   |
| <b>\$340,692,323.27</b>   |
| <b>(TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS<br/>NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS<br/>27/100 M.N.)</b> |

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de ~~10 (diez) días naturales~~, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U160399**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios **números 1 (uno), 2 (dos) y 3(tres)**.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **25 de octubre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**


  
**AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
A/LM/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4 

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U160399**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

8

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000441292-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

|        |                                |
|--------|--------------------------------|
| 09     | Distrito Federal Nivel Central |
| 099001 | Oficinas Centrales             |
| 180000 | CoordControlAbasto             |

Concepto:

OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL:21/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,829,010,686.85  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |             |       |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-------------|-------|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV       | DIC         | TOTAL |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 837,517.7 | 1,991,493.0 |       |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0       | 0.0         | 0.0   |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
U160399**

**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

1

**SIN TEXTO**



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017004044

**Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero a los contratos números U160467 y U160399, celebrado con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

|         |     |     |      |    |    |   |          |        |       |                |
|---------|-----|-----|------|----|----|---|----------|--------|-------|----------------|
| U160467 | 010 | 000 | 5181 | 00 | 00 | OCTREOTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.   | \$308.78 | 48,881 | 9,776 | \$3,018,633.28 |
| U160399 | 010 | 000 | 4264 | 00 | 00 | ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. | \$410.78 | 30,521 | 6,384 | \$2,507,401.12 |

004600

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

**María del Pilar Buerba Gómez**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
UNIDAD DE INGENIERÍA DE PROYECTOS  
10 OCT 2017  
RECIBIDA  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: -

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.\*
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOCT/ECI\*

**SIN TEXTO**

1



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017003082

**Ex**

**C. Adriana Valencia Martínez**  
Representante Legal de la Empresa  
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.  
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción  | Precio Contratación | Cantidad Maxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación(20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|-------------------------------|
| U160399      | 010 | 000 | 2195 | 00  | 00  | ONDANSETRON CADA TABLETA<br>CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.   | \$26.54             | 145,131                    | 29,026                                      | \$770,350.04                  |
| U160467      | 010 | 000 | 4158 | 00  | 00  | INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. | \$109.81            | 1,017,884                  | 203,576                                     | \$22,354,680.56               |
| U160467      | 040 | 000 | 4057 | 00  | 00  | MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.           | \$46.19             | 1,156,639                  | 231,327                                     | \$10,684,994.13               |
| U160467      | 010 | 000 | 2821 | 00  | 00  | CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.   | \$4.20              | 1,217,016                  | 243,403                                     | \$1,022,292.60                |
| U160467      | 010 | 000 | 5436 | 00  | 00  | TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.  | \$6,535.49          | 1,406                      | 281   | \$1,842,092.69                |
| U160467      | 010 | 000 | 2540 | 00  | 00  | TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.   | \$13.43             | 240,224                    | 48,044                                      | \$645,230.92                  |
| U160467      | 010 | 000 | 5082 | 01  | 00  | TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 100 CAPSULAS.   | \$3,976.77          | 462                        | 92  | \$365,862.84                  |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Recibi original  
Adriana Valencia  
9-Ago-2017



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017003082

|         |     |     |      |    |    |   |            |         |        |                 |
|---------|-----|-----|------|----|----|---|------------|---------|--------|-----------------|
| U160467 | 010 | 000 | 5332 | 00 | 00 | ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE<br>CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO<br>O SOLUCION CONTIENE:<br>ERITROPOYETINA HUMANA<br>RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA<br>HUMANA RECOMBINANTE ALFA O<br>ERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE<br>CON 12 FRASCOS AMPULA 1 | \$235.36   | 239,427 | 47,885 | \$11,270,213.60 |
| U160467 | 010 | 000 | 0476 | 00 | 00 | METILPREDNISOLONA SOLUCION<br>INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON<br>LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO<br>SODICO DE METILPREDNISOLONA<br>EQUIVALENTE A 500 MG DE<br>METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50<br>FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS<br>CON 8 ML DE          | \$3,325.14 | 19,008  | 3,801  | \$12,638,857.14 |
| U160516 | 010 | 000 | 5432 | 00 | 00 | FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE<br>CADA FRASCO AMPULA O JERINGA<br>CONTIENE: FILGRASTIM 300<br>MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS<br>AMPULA O JERINGAS   | \$1,228.00 | 59,211  | 11,842 | \$14,541,976.00 |
| U160399 | 010 | 000 | 4264 | 00 | 00 | ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA<br>FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO<br>CONTIENE: ACICLOVIR SODICO<br>EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR.<br>ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.   | \$410.78   | 30,521  | 6,104  | \$2,507,401.12  |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI\*

Ciudad de México, 5 de Septiembre de 2017

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
05 SEP 2017  
12:22 AG  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.  
P R E S E N T E

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.  
Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/2017003082 de fecha 04 de Agosto del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 Párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

| Contrato | Clave              | Descripción   | Piezas por Ampliar | Precio     | Importe          |
|----------|--------------------|---|--------------------|------------|------------------|
| U160399  | 010 000 2195 00 00 | Ondan setron cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetron equivalente a 8 mg. de ondansetron Envase con 10 tabletas.   | 29,026             | \$ 26.54   | \$ 770,350.04    |
| U160467  | 040 000 4057 00 00 | Midazolam solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de midazolam equivalente a 15mg. de midazolam o midazolam 15mg. Envase con 5 ampolletas con 3 ml.            | 231,327            | \$ 46.19   | \$ 10,648,994.13 |
| U160467  | 010 000 5436 00 00 | Tretinoína capsula cada capsula contiene: Tretinoína 10 mg. Envase con 100 cápsulas   | 281                | \$6,555.49 | \$1,842,092.69   |
| U160467  | 010 000 2540 00 00 | Telmisartan tableta cada tableta contiene: Telmisartan 40 mg. Envase con 30 tabletas.   | 48,044             | \$13.43    | \$645,230.92     |
| U160467  | 010 000 5082 01 00 | Tacrolimus capsula cada cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg. de tacrolimus Envase con 100 Capsulas  | 92                 | \$3,976.77 | \$365,862.84     |
| U160467  | 010 000 0476 00 00 | Metilprednisolona solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene succinato sódico de metilprednisolona, Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml. | 3,801              | \$3,325.14 | \$12,638,857.14  |
| U160516  | 010 000 5432 00 00 | Filgrastim solución inyectable cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 microgramos envase con 5 frascos ampula o jeringas.  | 11,842             | \$1,228.00 | \$14,541,976.00  |
| U160399  | 010 000 4264 00 00 | Aciclovir solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250mg. de Aciclovir, Envase con 5 frascos ampula                      | 6,104              | \$410.78   | \$2,507,401.12   |

Hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte de **ANEXOS** evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

**DIVISION DE CONTRATOS**

**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**  
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.  
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4682

3130



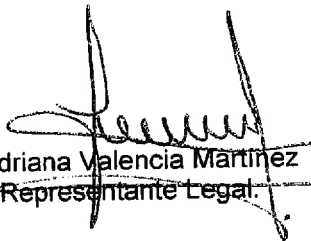
Para las claves 010 000 2821 00 00 y 010 000 5332 00 00, Mi representada **no acepta** el incremento solicitado ya que los laboratorios fabricantes no se comprometen con el abasto requerido.

Para la clave 010 000 4158 00 00 ya fue contestada previamente derivado del oficio N° 095384611810/2017003014 de fecha 1° de Agosto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.**

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.



Adriana Valencia Martínez  
Representante Legal.

C.c.p.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto  
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

f